



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE MORROA.

Morroa, Sucre, 20 de febrero de 2023

Ref.: Proceso de Revisión de Cuota de Alimentos.

Rad.: 2018-00056-00

Ha solicitado la parte solicitante a través de apoderada judicial, cambio de fecha de audiencia que se encuentra programada para el día 28 de febrero del presente año a partir de las 8:30 am, debido a que la profesional del derecho tiene programada audiencia en la ciudad de montería.

Ahora bien, revisada la agenda de programación de audiencias que lleva este despacho, se observa que fue programada en la misma fecha en que se encontraba programada, con anterioridad, audiencia dentro del proceso ejecutivo singular 2021-00094-00, por tal circunstancia es menester reprogramar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que viene ordenada en auto 6 de febrero de 2023.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el 28 de marzo del presente año, a partir de las 08:30 AM, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de revisión de cuota de alimentos.

SEGUNDO: Cítese y hágase comparecer a este juzgado a la señora GERALDINE JUDITH PEREZ GARRIDO, en calidad de demandada, dentro de la solicitud de revisión para que asista a la diligencia en mención.

TERCERO: Se les hace saber a las partes y apoderados que deben concurrir personalmente a la audiencia ya que su no comparecencia genera multas de 5 salarios mínimos mensuales vigentes. Artículo 372 del C.G.P.

CUARTO: Se coloca de presente a las partes que el juez proferirá decisión, aunque las partes o sus apoderados no hayan asistido o se hubiesen retirado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

710677437107fad5c27904e26bf76ba58d1a57ed46f67c23fe8a7c22c4bb1e71

Documento firmado electrónicamente en 20-02-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>